

MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 38 FRACCIONES I, XIX y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, Y LOS ARTÍCULOS 24, 25, 27 FRACCIÓN II Y 189 FRACCIÓN XX DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA Y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 fracción X de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Universidad Veracruzana es una Institución de Educación Superior, autónoma, de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio.



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

Que el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que el ente público está obligado a conciliar el inventario físico de bienes contra los registros contables.

Que en el apartado 11, inciso b) de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se establece que se procederá a la baja de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes, notificándose a los órganos internos de control cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado. En consecuencia, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.

Que el Rector es la autoridad ejecutiva de la Universidad Veracruzana, que distribuye los asuntos de su competencia en las dependencias universitarias entre las que se encuentra la Secretaría de Administración y Finanzas y tiene la atribución de acordar y resolver los asuntos de resolución urgente que sean competencia del Consejo Universitario General, sometiéndolos a su conocimiento y ratificación en su caso, en la sesión siguiente.

Que el Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles establece en su artículo 55 que con la formulación de un dictamen técnico de baja se podrá determinar y registrar la baja de un bien mueble y, en su caso, proceder a llevar el control y registro de las partes que se reaprovechen. Dictamen que de conformidad con los artículos 54 fracción VI y 55.1 fracción II fue emitido por la Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles de la Universidad Veracruzana en fecha 20 de abril de 2022.

Que de conformidad con el oficio OAF/112/17 de fecha 15 de junio de 2017 signado por el Mtro. Nayib Bechara Acar Martínez en su carácter de Director de la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, de la región

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la esquina inferior derecha de la página.

Coatzacoalcos-Minatitlán se solicitó iniciar el proceso de baja del bien con número de inventario N00134758 INVERNADERO con motivo del incendio que se presentó en las instalaciones el 29 de abril de 2017.

Que la Dirección de Control de Bienes, Muebles e Inmuebles de conformidad con el artículo 55.4 del referido Reglamento, revisó, analizó e integró el expediente relativo al bien mueble siniestrado con descripción *Invernadero estructura de fierro malla ant.*, con número de inventario N00134758 de la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, de la región Coatzacoalcos-Minatitlán, que el sábado 29 de abril de 2017 derivado del incendio que alcanzó instalaciones de la entidad académica sufrió severos daños en las estructuras metálicas, mallas media de las partes laterales y el plástico acolchado que constituía el piso del mismo; turnando a la Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles copia del expediente para su dictaminación.



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

Que la Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles con fundamento en los artículos 4, 54 fracción VI, 55, 55.1 fracción II, 55.2, 55.3 fracciones II y III y 55.5 fracción II del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles en su sesión del 20 de abril de 2022, conoció y resolvió la procedencia de baja contable del bien siniestrado con descripción *Invernadero estructura de fierro malla ant.*, y número de inventario N00134758 de la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, de la región Coatzacoalcos-Minatitlán con valor en libros \$1.00 (un peso con cero centavos), soportando su determinación en los documentos: acta administrativa de fecha 29 de abril de 2017 suscrita por el Director, la Administradora y la Encargada del inventario, todos de la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, de la región Coatzacoalcos-Minatitlán; constancia de daños de fecha 6 de mayo de 2017 emitida por la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acayucan, Veracruz; constancia de hechos UIPJ/DXX/F5°/451/2017 de fecha 16 de mayo de 2017 presentada ante la Unidad Integral de Procuración de Justicia del XX Primer Distrito Judicial de Acayucan, Veracruz, Fiscal 5°; reporte de inventario por dependencia con cortes por ubicación del Sistema de Información Integral Universitaria (SIIU) y relación de bienes muebles siniestrados al 31 de diciembre de 2021 certificada por la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

Que, por lo anterior, la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Veracruzana, con fundamento en el artículo 189 fracción XX del Estatuto General, proponer al C. Rector la baja definitiva del bien siniestrado con número de inventario N00134758, descrito como *Invernadero estructura de fierro malla ant.*, de la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, de la región Coatzacoalcos-Minatitlán.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la baja definitiva del patrimonio universitario del *Invernadero estructura de fierro malla ant.*, con número de inventario N00134758, con valor en libros de \$1.00 (un peso con cero centavos) ubicado en la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, de la Región Coatzacoalcos-Minatitlán, correspondiente a la cuenta contable 1609, por el daño del que fue objeto el sábado 29 de abril de 2017 consecuencia del incendio que alcanzó instalaciones de la entidad académica y afectó severamente las estructuras metálicas, mallas media de las partes laterales y el plástico acolchado que constituía el piso del mismo; lo anterior, con base en la solicitud de la Secretaría de Administración y Finanzas, procediéndose la baja definitiva del bien y realizándose los procedimientos administrativos correspondientes para la baja contable y desincorporación.



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, para su conocimiento y en su caso, ratificación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición.

TERCERO. La Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles deberá realizar los ajustes procedentes en los sistemas de control administrativo y contable que corresponda, adjuntando el sustento documental que forma parte de este Acuerdo, así como notificar al titular de la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, región Coatzacoalcos-Minatitlán. La información y documentación original que sustenta la autorización para la baja del bien mueble, quedará bajo custodia y resguardo de la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

CUARTO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a la Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles, a la Contraloría General, a la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Vice-Rectoría de Coatzacoalcos-Minatitlán, la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, región Coatzacoalcos-Minatitlán, y cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ
RECTOR